

**DECRETO SUPREMO 22199 DE 24 DE MAYO DE 1989**

**VÍCTOR PAZ ESTENSSORO  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**EDIFICIO DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES, GESTIÓN A  
CARGO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia han estado instalados invariablemente, desde sus fundaciones en 1883 y 1825, en locales antifuncionales e inapropiados para la buena conservación de los invalorable recursos documentales que guardan y en desacuerdo con su alta función así como jerarquía nacional.

Que ese defecto ha sido uno de los principales obstáculos para el óptimo desarrollo del Archivo y Biblioteca mencionados, que se han visto precisados a solucionar dificultosamente con sus propios medios, hasta alcanzar la alta posición nacional e internacional que ocupan como centros de preservación e investigación documental.

Que la deficiencia de local se ha agudizado tornándose en insuperable impedimento para que el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia cumplan adecuadamente sus importantes objetivos de preservación de los recursos documentales publicados o inéditos de la Nación y hacerlos accesibles en beneficio de la investigación e información científicas, la promoción de la conciencia cívica del pueblo así como el desarrollo nacional en cuanto necesita de los recursos documentales.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Se declara de máxima necesidad y utilidad de la nación la dotación al Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia de un edificio propio, funcional y exclusivo para el mejor desempeño de sus funciones como centro del país de preservación y organización de recursos documentales únicos, nacional e internacionalmente invalorable para la información e investigación científicas, promoción de la conciencia del pueblo y el desarrollo de la nación en cuanto se nutre de los recursos documentales.

**ARTÍCULO 2.** El Banco Central de Bolivia, encargado del mantenimiento del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, desarrollará las gestiones necesarias para obtener el financiamiento suficiente destinado a la construcción en el menor tiempo posible del edificio mencionado en el artículo 1.

Tales gestiones deben comenzar, como fase inmediata, con la obtención del correspondiente terreno y la elaboración de los planos respectivos. El Instituto emisor logrará el terreno precisado en la capital de la República con la cooperación decidida de

la Municipalidad, Prefectura y Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, cuyo eficaz apoyo se justifica atento al alto beneficio institucional y cultural para Sucre, como sede del Archivo y Biblioteca Nacionales.

**ARTÍCULO 3.** Las gestiones que implican el llamamiento a concurso de anteproyectos, coordinación con el Colegio de Arquitectos, quedan asimismo a cuenta del Banco Central de Bolivia, de acuerdo a un programa de necesidades elaborado por la Dirección del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.

**ARTÍCULO 4.** El Gobierno Nacional patrocinará ante los organismos internacionales de asistencia en el ramo, como la OEA, la UNESCO, el Comité Internacional de Archivos y otros, toda gestión que inicie la Dirección del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, para el equipamiento de su edificio.

**ARTÍCULO 5.** Se derogan todas las disposiciones legales contrarias a este decreto.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas, Educación y Cultura, Asuntos Urbanos y Secretaría General de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve años.

**FIRMAN: VÍCTOR PAZ ESTENSORO** = Mary Carrasco M., Min. RR.EE. a.i.  
= Eduardo Pérez Beltrán = Alfonso Revollo Thenier = Fernando Romero Moreno = Ramiro Cabezas Masses = Enrique Ipiña Melgar = Alfonso Balderrama M. = Luis F. Palenque Cordero, Min. Energía e Hidrocarburos a.i. = Luis Alfonso Peña Rueda = Joaquín Arce Lema = Jaime Villalobos Sanjinés = José G. Justiniano Sandoval = Roberto Roca Iriarte = Wálter Zuleta Roncal = Germán Antelo Laughlin = Jaime Zegada Hurtado.